



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Comprometidos con la Acreditación"  
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1948-2018-UTEA-CU**

Abancay, 12 de noviembre del 2018.

**VISTO:**

El Oficio N° 0194-2018-UTEA-VRI de fecha 30 de octubre del 2018, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando ratificación de la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 026-2018-UTEA/VRI de fecha 22 de octubre del 2018, que modifica en parte la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 20-2018-UTEA-VRI de fecha 02 de octubre del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0194-2018-UTEA-VRI de fecha 30 de octubre del 2018, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando ratificación de la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 026-2018-UTEA/VRI de fecha 22 de octubre del 2018, que modifica en parte la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 20-2018-UTEA-VRI de fecha 02 de octubre del 2018, que fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1766-2018-UTEA-CU de fecha 04 de octubre del 2018;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 026-2018-UTEA/VRI de fecha 22 de octubre del 2018, que resuelve: "MODIFICAR, en parte la foja 03 (anexo) de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 20-2018-UTEA-VRI, que aprueba la Reestructuración detallada del presupuesto del Vicerrectorado de Investigación de la Sede (Abancay) dependencia/rubros, Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática (P09), respecto a las líneas de investigación en la que: DICE: Centro de Investigación de la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática (P09), Plan Operativo Anual (POA), Líneas de Investigación de la Escuela Profesional de Ing. de Sistemas e Informática: Calidad de Gestión Ambiental, Tecnologías Ambientales, Evaluación de Impactos. DEBE DECIR: Centro de Investigación de la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática (P09), Plan Operativo Anual (POA), Líneas de Investigación de la Escuela Profesional de Ing. de Sistemas e Informática: Inteligencia Artificial, Sistemas de Gestión Empresarial y Automatización; quedando subsistente el contenido restante de la resolución mencionada"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Comprometidos con la Acreditación"  
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1948-2018-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre del 2018, N° 026-2018-UTEA/VRI de fecha 22 de octubre del 2018, que resuelve: "MODIFICAR, en parte la foja 03 (anexo) de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 20-2018-UTEA-VRI, que aprueba la Reestructuración detallada del presupuesto del Vicerrectorado de Investigación de la Sede (Abancay) dependencia/rubros, Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática (P09), respecto a las líneas de investigación en la que: DICE: Centro de Investigación de la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática (P09), Plan Operativo Anual (POA), Líneas de Investigación de la Escuela Profesional de Ing. de Sistemas e Informática: Calidad de Gestión Ambiental, Tecnologías Ambientales, Evaluación de Impactos. **DEBE DECIR: Centro de Investigación de la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática (P09), Plan Operativo Anual (POA), Líneas de Investigación de la Escuela Profesional de Ing. de Sistemas e Informática: Inteligencia Artificial, Sistemas de Gestión Empresarial y Automatización; quedando subsistente el contenido restante de la resolución mencionada".** Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



De Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes.



*Res. CCH. 1948-2018*

Abancay, 30 de Octubre del 2018



**OFICIO N° 0194-2018-UTEA-VRI**

Señor (a):  
**Dr. Ramiro I. Trujillo Román**  
**Rector**  
 Universidad Tecnológica de los Andes

*31 OCT 2018*  
*4334* *07*  
*B.35* *1247*

Presente.-

**ASUNTO:** Solicita la ratificación de la Resolución N° 026-2018-UTEA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a su vez solicitar la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°26-2018-UTEA-VRI de fecha 22 de octubre del 2018, que modifica en fojas 03 las líneas de investigación de la sede (Abancay) dependencia/rubros Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ing. Ambiental y Recursos Naturales (P07), líneas de investigación de la Escuela de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales: **calidad de Gestión Ambiental, Tecnologías Ambientales, Evaluación de Impactos**. Se duplico al Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática (P09), **calidad de Gestión Ambiental, Tecnologías Ambientales, Evaluación de Impactos** siendo lo correcto las líneas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática: **inteligencia Artificial, Sistemas de Gestión Empresarial, Automatización**:

Sin otro particular, hallo propicia la ocasión para expresar las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 ABANCAY - APURÍMAC  
  
**Dra. Cecilia C. Huamán Nahula**  
 VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN



CCHN/VRI/rbv/sec.

**05 NOV 2018**

*J*  
*7:45 am*